



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de República Dominicana, siendo las 08:00 horas de la mañana, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil trece (2013), Yo **LUIS ACOSTA MORETA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero y residente en el Distrito Nacional,

Director General de la DGDC., de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes Servicios y Obras, Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, **PROCEDO** a constituir el Comité de Compras y Contrataciones de la DGDC. Este Comité tiene carácter permanente y estará constituido por las personas, servidores públicos

o funcionario que ocupen los cargos de; Director Administrativo; Financiero; Consultor Jurídico; actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Acosta

PÁRRAFO II: Es su responsabilidad, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

PÁRRAFO III: El Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones de la Institución.

VISTA: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones públicas de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones.

VISTA: El decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contentivo del reglamento de aplicación de la referida ley.

VISTO: Acuerdo Bilateral, del 31 de Julio del 1962, entre el Gobierno Dominicano y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), crea la Institución como Oficina de Desarrollo de la Comunidad (ODC).

VISTA: Ley 676, del 22 de marzo de 1965, Gaceta Oficial No. 8935, de fecha 7 de abril de 1965, Convierte la Institución en Dirección General de Desarrollo de la Comunidad.

VISTO: Decreto 689, del 26 de noviembre del 1966, Gaceta Oficial No. 9015 de fecha 30 de noviembre de 1966, Aprueba el Reglamento Interno de la Institución.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a quien suscribe **LUIS ACOSTA MORETA**, Presidente del Comité, y los a los señores **LIC. JUAN CARLOS CASTILLO**, Director Administrativo y Financiero, **LIC. ALEJANDRO PINEDA**, Consultoría Jurídica, quien funge como Asesor Legal de actas del Comité, **LIC. KATHERINE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Encargado de Libre Acceso a la Información, y el **LIC. JOSÉ RAFAEL BELTRE LUNA**, Director de Planificación y Desarrollo, para los fines y propósitos antes expuestos.

SEGUNDO: ORDENA la notificación del presente acto a las partes interesadas y los terceros.

Acost

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto en el portal de Transparencia institucional.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de República Dominicana, siendo las 08:00 horas de la mañana, del día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).


LUIS ACOSTA MORETA,
Director General DGDC.

